



Vista la evolución de la pandemia en la Comunitat Valenciana.

Visto el análisis de la Autoridad Sanitaria, el Ministro de Sanidad D. Salvador Illa, realizado durante su comparecencia en el día de hoy.

Vista la RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021, de la *consellera* de Sanidad Universal y Salud Pública.

Visto el calendario de actividades docentes inminentes.

Los delegados de prevención abajo firmantes requerimos al Rector de la *Universitat Politècnica de València* lo siguiente:

1. Establezca la condición de docencia remota para todas las actividades académicas, incluso la celebración de actos de evaluación.
2. Establezca la condición de trabajo remoto (teletrabajo) para todo el personal laboral, salvo los servicios mínimos esenciales.
3. Extienda las condiciones de los apartados 1 y 2 durante un plazo no menor al de vigencia de las medidas previstas en la RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021.

Por los siguientes motivos:

1. La evolución de la pandemia es muy preocupante debido al empeoramiento previsible de todos los indicadores de evolución. Las próximas semanas serán, previsiblemente, “muy duras”, según las palabras del propio Ministro Illa.
2. Es imperativo actuar de forma decidida para prevenir el empeoramiento de la evolución. Hay que reducir el número de contactos en todos los órdenes: social, laboral, académico, etc. Y hay que reducir la movilidad de la población. La UPV no puede permanecer impasible a estos dos desafíos. La UPV tiene la experiencia y los recursos para hacer su decidida contribución para la consecución de estos dos desafíos.
3. Pasando las actividades académicas a la modalidad remota o en línea se evitarán miles de desplazamientos reduciéndose la movilidad de una gran población de la ciudad de Valencia. Todos los miembros de esa población académica dejarán de tener contacto físico. La reducción del riesgo de contagio es objetiva y sin precedentes.
4. Pasando las actividades laborales a la modalidad remota, excepto los servicios mínimos asimilables a un supuesto de huelga, se consigue reducir el riesgo de los trabajadores no vinculados directamente a actividades académicas.
5. Desde la lógica del contagio de la enfermedad es absurdo e innecesario mantener actividades entre personas de forma presencial cuando pueden realizarse sin ninguna merma de calidad de forma remota. Y aun cuando exista una merma de calidad, el balance riesgo-beneficio de la actividad no presencial, en las actuales circunstancias, es claramente favorable a la actividad no presencial frente a la presencial.

6. Desde la lógica del contagio de la enfermedad es absurdo e innecesario mantener movilidad de personas desde o hacia poblaciones perimetradas debido a su alta tasa de incidencia acumulada a 14 días.
7. El momento para adoptar medidas preventivas es ahora. Cuando los indicadores empeoren, ya habremos llegado tarde para adoptar las medidas preventivas solicitadas. Después solo quedará reaccionar. Hay que romper el ciclo de reacción-relajamiento que tan malos resultados está dando.
8. Estamos convencidos que con estas medidas preventivas la UPV hará una contribución decidida a que la presión sobre el Sistema Nacional de Salud no aumente. Habrá menos contagios porque el riesgo se reducirá al disminuir la exposición por interacción física (reducción de contactos) y disminuir la movilidad (miles de desplazamientos).

Formulamos este requerimiento siendo conscientes que las aulas, laboratorios y puestos de trabajos proporcionan un nivel de seguridad adecuado frente al contagio gracias al esfuerzo que ha realizado la UPV y que ha impulsado su Comité de Seguridad y Salud.

Pero también debemos ser realistas y reconocer que para llegar a una situación estática segura en cualquier recinto de la UPV es necesario exponerse a multitud de situaciones dinámicas en las que el riesgo de contagio es inaceptable en las actuales circunstancias de evolución de la pandemia.

En la reunión del Comité de Seguridad y Salud celebrada el día 8 de enero de 2021 se ha formulado esta propuesta sin que haya sido atendida.

Es por ello que formulamos al Rector de la UPV (en calidad de empresario a los efectos de la LPRL) la adopción de las citadas medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, y de la sociedad valenciana. Todo ello conforme a las facultades que como delegados de prevención nos reconoce el artículo 36 de la LPRL.

En Valencia, a 9 de enero de 2021.

Eduardo Bolufer Catalá STEPV
José Manuel Campos Quijada CSIF
Fátima Romero Sanchis STEPV
Alonso Pérez Tébar CCOO
Ildefonso Pelayo Enriquez CCOO

Sergio Panella Bonet STEPV
Miguel Ángel Sellés Cantó STEPV
Rubén Pico Vila EPS ALCOI
Begoña Fuentes Giner CCOO